202204

DSM Nº10/2020

DECRETO Nº 998 /

TEMUCO, 25 MAR. 2020

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio Nº 4749 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2020

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados

3. Lo dispuesto en los Artículos Nº 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo

4. Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.975 de fecha 28.12.2018, publicado en el Diario Oficial fecha 19.01.2019, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2019", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente

6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Nº832 de fecha 03.03.2020, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 17.03.2020 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad a la siguiente modificación y su distribución al Programa Presupuestario de Salud, según consta en Ord. N.º 126 del 17.03.2020 que se adjunta, emitido por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO

1. Efectúese laSuplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del área de salud vigente para el año 2020,correspondiente a mayores ingresos efectivosporreconocimiento saldo inicial de caja y distribución saldos líquidos, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS
AUMENTO

15.01.00.00.00.00	Saldo Inicial Neto de Caja	M$	2.534.333
	TOTAL AUMENTO	**M$**	**2.534.333**

GASTOS
AUMENTO

21.01.001.999.000	Otras Asignaciones3	M$	27.000
21.03.999.999.001	Honorarios	M$	183.769
21.03.005.000.000	Suplencias y Reemplazos	M$	22.496
21.02.001.009.007	Asignación Especial Transitoria, Art. 45, Ley Nº 19.378 [1]	M$	23.500
22.01.001.000.000	Para Personas	M$	641
22.02.002.000.000	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	M$	2.362
22.04.001.000.000	Materiales de Oficina	M$	11.120
22.04.002.000.000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	M$	12.612
22.04.004.002.000	Productos Farmacéuticos Conv.Compl	M$	195.615
22.04.005.002.000	Mat. y Útiles Quirúrgicos ConvCompl	M$	158.672
22.04.007.000.000	Materiales y útiles de aseo	M$	8.608
22.04.008.000.000	Meneaje para Oficina, Casino y Otros	M$	2.852
22.04.009.000.000	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	M$	6.074
22.04.010.000.000	Materiales para Mantenimientos y reparaciones de Inmuebles	M$	105

22.04.011.000.000	Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos	M$	1.000
22.04.012.000.000	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	M$	520
22.04.013.000.000	Equipos Menores	M$	1.159
22.04.014.000.000	Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plásticos	M$	250
22.04.015.000.000	Productos Agropecuarios y Forestales	M$	3.354
22.04.999.000.000	Otros	M$	5.720
22.05.006.000.000	Telefonía Celular	M$	8.775
22.06.001.000.000	Mantenimiento y Reparaciones de Edificaciones	M$	148.856
22.06.002.000.000	Mantenimiento y reparación de Vehículos	M$	7.000
22.06.006.000.000	Mantenimiento y Reparaciones de Otras Maquinarias y Equipos	M$	4000
22.06.007.000.000	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	M$	11.000
22.07.001.000.000	Servicios de Publicidad	M$	5.078
22.07.002.000.000	Servicios de Impresión	M$	5.175
22.08.002.001.000	Serv. Vigilancia Gest. Propia	M$	41.926
22.08.002.002.000	Serv. Vigilancia Conv. Compl	M$	39.001
22.08.008.000.000	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	M$	39.380
22.08.999.000.000	Otros	M$	132.449
22.11.002.000.000	Cursos de Capacitación	M$	3.022
22.11.003.000.000	Servicios Informáticos	M$	17.307
22.11.999.000.000	Otros	M$	5.600
22.12.002.000.000	Gastos Menores	M$	4.561
24.01.999.000.000	Otras Transferencias al sector Privado1	M$	157.607
26.01.000.000.000	Devoluciones	M$	995.859
29.04.000.000.000	Mobiliario y Otros	M$	54.878

29.05.999.000.000	Otras	M$	118.428
29.06.001.000.000	Equipos Computacionales y Periféricos	M$	5.002
31.02.004.002.000	Construcción Box Odontológico Pedro de Valdivia 2020	M$	44.000
31.02.004.003.000	Contruc. Y Remod. Bodega y Sala REAS Laboratorio Clínico 2020	M$	10.000
31.02.004.004.000	Mejor. Cecof El Salar 2020	M$	8.000
	TOTAL AUMENTO	**M$**	**2.534.333**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por orden del Alcalde"
RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FSG/vsg
DISTIBUCION
- Administración municipal
- Dirección de Control
- Depto Contabilidad Municipal
- Depto Salud Municipal